



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

254

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-19

/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 05 JUL. 2019

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Julio del 2019, relacionado con la Aprobación de la **SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA CORPORACION LINDLEY S. A. Y LA MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA**, el Informe N° 166-2019-GAJ/MCPSMH, de fecha 02 de Julio del 2019 y el Documento N° 1520-19 de fecha 24 de Junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° numeral 31 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que; son atribuciones del Alcalde “Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes”;

Que, el artículo 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que constituye atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales.

Que, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA CORPORACION LINDLEY S. A. Y LA MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA**, tiene por objeto hacer sinergias teniendo en cuenta las respectivas competencias, para impactar de manera positiva en el cuidado del medio ambiente a través de la articulación de acciones sobre la gestión de los residuos sólidos, con foco en segregación desde la fuente, buscando encontrar oportunidad para fortalecer el plan de valorización de Residuos Sólidos.

Que según Informe N° 166-2016-GAJ-MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la suscripción del Convenio de Cooperación entre Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa y la Empresa Corporación Lindley S.A., sobre Plan de Valoración de Residuos Sólidos.

Que, estando con el Memorándum N° 484-2019-GM-MCPSMH de la Gerencia Municipal, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

253

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA CORPORACION LINDLEY S. A. Y LA MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA, para hacer Sinergias, para fortalecer el Plan de Valoración de Residuos Sólidos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, la suscripción del convenio respectivo.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de esta Corporación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
RUGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde

